CONTRATO U.O.C. Nº 09 /2014

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE BIENES", EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2014. ID 267.197

Entre la **DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL**, domiciliada en la Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia Fernandez,Tesorera del Consejo de Administración, denominada en adelante la **CONTRATANTE o LA DIBEN**, indistintamente, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.** con RUC N° 80001556-8, domiciliada en Avenida Aviadores del Chaco Nº 2518 c/ San Blas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera con C.I. N° 1.537.855, denominada en adelante el PROVEEDOR o CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la Licitación Pública Nacional N° 02/14 "Adquisición de Medicamentos Generales, Medicamentos Oncológicos, Implantes Cardiovasculares, Materiales Quirúrgicos, Materiales Traumatológicos, Sillas de Ruedas y Estudios Especializados". ID 267.197

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El pliego de Bases y Condiciones, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(b) La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, para la firma del presente Contrato, que fueron detalladas en la Carta de Invitación;

(c) La Resolución del CA N° 03/976/14 de fecha 24 de marzo de 2014, por la cual se Adjudica el proceso de contratación y su respectiva notificación;

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

CASA BOLLER S.A.

ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

(d) El Contrato;

(e) La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en el Pliego de Bases y Condiciones.

(f) Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la Clausula Primera. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2014	2	1	0	0	270	30	1	99	1.782.243.520

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 267.197

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional N°02/2014 "SERVICIO SOCIAL - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GENERALES, MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS, IMPLANTES CARDIOVASCULARES, MATERIALES QUIRÚRGICOS, MATERIALES TRAUMATOLÓGICOS, SILLAS DE RUEDAS Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS" AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2014" ID 267197, convocado por la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social. La adjudicación fue realizada según Resolución C.A. Nº 03/976/14 de fecha 24 de marzo de 2014.

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

CASA BOLLER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS											
					Oferente			CASA BOLLER S.A.			
Lote	ítem	CÓDIGO CAT.	DESCRIPCIÓN	U.M.	Presentación	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Marca	Procedencia	P.U. IVA Incluido	P.T. IVA Incluido
4	1	51111717-002	BEVACIZUMAB 400 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	8	15	ROCHE AVASTIN	Uruguay	19.434.000	291.510.000
14	1	51111716-001	RITUXIMAB 100 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	35	70	ROCHE MABTHERA 100mg	Uruguay	3.000.000	210.000.000
15	1	51111716-001	RITUXIMAB 500 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	30	59	ROCHE MABTHERA 500mg	Uruguay	11.000.000	649.000.000
18	1	51111717-001	TRASTUZUMAB 440 MG INYECTABLE	Unidad	Ampolla	20	40	ROCHE HERCEPTIN	Uruguay	15.793.338	631.733.520
									Precio Total		1.782.243.520

Total: Gs. 1.782.243.520 (Guaraníes mil setecientos ochenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veinte).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 906.338.760 (Guaraníes novecientos seis millones trescientos treinta y ocho mil setecientos sesenta) y el monto máximo es de Gs. 1.782.243.520 (Guaraníes mil setecientos ochenta y dos millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos veinte).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Lopez 993 y EE.UU, en oficinas de Dirección de Administración y Finanzas.

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

CASA BOLLER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones

Fernando A. Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

CASA BOILER S.A.
ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TITULAR

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 03 del mes de abril del año 2014.

LIC. CELIA FERNANDEZ
Tesorera y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN.

CASA BOLLER S.A.

ING. ALEJANDRO MUSSI CAMPOS CERVERA
DIRECTOR - TESORERO

Ing. Alejandro Mussi Campos Cervera
CASA BOLLER S.A.
RUC Nº 80001556-8